

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se autoriza transferir las concesiones de los viveros flotantes que se expresan.

Ilmos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Rey Galbán. Nombre del vivero: «Merchi número 1». Orden ministerial de concesión: 6 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 52). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Portas Durán.

Peticionario: Don Manuel Rey Galbán. Nombre del vivero: «Merchi número 2». Orden ministerial de concesión: 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 157). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

Peticionario: Don Manuel Rey Galbán. Nombre del vivero: «Merchi número 2». Orden ministerial de concesión: 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 157). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

Peticionario: Doña María Paz Sánchez-Guisande Caamaño. Nombre del vivero: «Madrid número 1». Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Doña Elena Vilas Hermo.

Peticionario: Doña María Paz Sánchez-Guisande Caamaño. Nombre del vivero: «Madrid número 2». Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 153). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Riveiro Paz.

Peticionario: Don Santiago Búa Friero. Nombre del vivero: «Luisa VI». Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Enrique Lorenzo Montenegro.

Peticionario: Don Manuel Gómez Lustres. Nombre del vivero: «Gómez número 1». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre de los nuevos concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro, don Agapito Oubina Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Peticionario: Don Manuel Gómez Lustres. Nombre del vivero: «Gómez número 3». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre de los nuevos concesionarios: Don Jesús Nieto Leiro, don Agapito Oubina Leiro y don Joaquín Leiro Poza.

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 3». Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 282). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 10». Orden ministerial de concesión: 9 de

septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 280). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 10». Orden ministerial de concesión: 9 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 280). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 13». Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 11». Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Portas Durán.

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 12». Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del concesionario: Don Avelino Portas Durán.

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 14». Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Portas Durán.

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero. Nombre del vivero: «Galbán número 15». Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Avelino Portas Durán.

Peticionario: Doña Carmen Enriquez Lojo. Nombre del vivero: «Carmen I». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco González Sanisidro.

Peticionario: Doña Carmen Enriquez Lojo. Nombre del vivero: «Carmen II». Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Francisco González Sanisidro.

Peticionario: Don Vicente Suárez Charlín. Nombre del vivero: «Vi-Su». Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Suárez Abal.

Peticionario: Don Francisco Conde Vieites. Nombre del vivero: «Copa». Orden ministerial de concesión: 4 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 169). Transferencia: La cuarta parte del vivero y derechos de concesión. Nombre del único concesionario: Don Guillermo Angal Padín Martínez.

ORDEN de 16 de diciembre de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.